



LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA- PROCESO DE FISCALIZACION DE LA UNIDAD DE RENTAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 568 del estatuto tributario y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite **NOTIFICAR POR AVISO EL PLIEGO DE CARGOS** impuesto y proferido el día 15/07/2019, en contra del señor (a) **YEIMY ALEXANDRA GIRALDO DIAZ**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° 33.994.867, en calidad de propietario de la mercancía aprehendida dentro del establecimiento de comercio denominado **AMOROTO**, ubicado en la calle 34 N° 64 -72, del municipio de SUPIA - CALDAS. Proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la **FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO** la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por el correo certificado, según los datos establecidos en el Acta de Aprehesión No 17900351 de fecha 27 de OCTUBRE de 2018.

“PLIEGO DE CARGOS”

La Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas, dando aplicación a lo dispuesto en la ordenanza 816 de 2017, por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas de Caldas, procede a correr Pliego de Cargos al señor (a) **YEIMY ALEXANDRA GIRALDO DIAZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 33.994.867, en calidad de propietario (a) de la mercancía aprehendida en el establecimiento de comercio denominado ubicado en la calle 34 N° 64 -72, del municipio de SUPIA - CALDAS, para que en un término no superior a 20 días a partir de la notificación del presente Pliego de Cargos presente ante esta Unidad, **POR ESCRITO**, los descargos a que haya lugar, aportando y solicitando para el efecto las pruebas que pretenda hacer valer, para demostrar la legalidad de la procedencia de la mercancía que fue incautada.

Vencido el término anterior sin que se haya dado respuesta en la forma requerida, se continuará el trámite pertinente con las consecuencias de orden legal que ello implica; el pliego de cargos se formula en los siguientes términos:

El día VEINTISIETE (27) de OCTUBRE de 2019, funcionarios de la unidad de Rentas del Departamento de Caldas, en inspección rutinaria realizaron acta de aprehensión, Reconocimiento, Avalúo y decomiso N° 17900351, donde aprehendieron la siguiente mercancía:

 GOBIERNO DE CALDAS <small>TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</small>	 NOTIFICACION POR AVISO	Código: FO-GF-01-010
		Versión: 01
		Fecha de modificación: 21/11/2018

PRODUCTO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	CAUSAL
RED LABELBLENDED SCOTH WHIKY – JOHNNIER WALKER	1	1.000 ML	SIN SEÑALIZACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (SIN ESTAMPILLA)
JAGERMEIFEICOLD MACERATED IN OAK	1	700 ML	SIN SEÑALIZACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (SIN ESTAMPILLA)
HEINEKEN LAGER BEER CERVEZA	2	330 ML	SIN SEÑALIZACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (SIN ESTAMPILLA)
CORONA EXTRA CERVEZA	2	355 ML	SIN SEÑALIZACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (SIN ESTAMPILLA)

De esta forma el presunto infractor rentístico incurrió en las siguientes causales de aprehensión, establecidas en el Artículo 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016: **“Art. 2.2.1.2.15 CAUSALES DE APREHENSION. NUMERAL 4 cuando los productos en el mercado pertenezcan a productores, importadores o distribuidores no registrados en la correspondiente Secretaria de Hacienda o cuando los productos no estén señalizados, existiendo obligación legal para ello.”**

De no acreditarse la legalidad de la mercancía aprehendida, se decretarán sanciones pecuniarias y legales a que hubiere lugar.

Fdo.
LINA MARIA CARDONA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Edificio La Licorera, Oficinas 106-107
Cra 21, Clls 22 y 23, Manizales, Caldas
Teléfonos 8841766-8843514-8848583
rentascaldasdecomisos@gobnaciondecaldas.gov.co.